

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 256

ORDENANZA NÚM. 53

SERIE 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, A SOLICITAR PROPUESTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PERIODO DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, DEL 16 AL 18 DE JUNIO DE 2017; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO:** En fecha del 23 de febrero de 2017 el Municipio de Dorado publicó un anuncio de subasta en el periódico Primera Hora para el arrendamiento de la Plaza Pública y calles adyacentes para la celebración de las Fiestas Patronales. A la conferencia pre-subasta celebrada el 7 de marzo de 2017, no compareció licitador alguno.
- POR CUANTO:** El Artículo VII, Inciso F del Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado, dispone que cuando no comparece ningún licitador, la Junta de Subastas podrá declarar desierta la subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, siempre y cuando sea más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.
- POR CUANTO:** La Junta de Subastas del Municipio de Dorado ha declarado la subasta Núm. 27-2016-2017 desierta de conformidad con la reglamentación aplicable y recomendando se autorice a atender el asunto administrativamente basado en los criterios establecidos en el Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado.
- POR CUANTO:** Por la presente, esta Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:
- Sección 1ra:** Se autoriza al alcalde de Dorado, Puerto Rico, a solicitar y recibir propuestas sin el requisito de subasta pública para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, en Dorado, Puerto Rico, del 16 al 18 de junio de 2017.
- Sección 2da:** El alcalde queda autorizado a entrar en negociaciones con operadores de máquinas de entretenimiento (machinas) y juegos de azar (picas) o con un promotor de espectáculos y decidirá el lugar y período de tiempo que podrán operar, velando siempre por los mejores intereses del municipio.
- Sección 3ra:** Se autoriza de igual modo al alcalde a arrendar los espacios para Kioscos o cualquier otro tipo de actividad comercial en la plaza pública y calles adyacentes.
- Sección 4ta:** El alcalde está autorizado a solicitar y recibir donativos del sector privado para minimizar la inversión municipal en estos festejos. Los donantes podrán pagar directamente a los suplidores de servicios u optar por hacer el donativo al municipio para seguir el debido proceso.

Sección 5ta: El alcalde queda facultado a contratar los bienes y servicios que considere necesarios para el éxito de estas Fiestas en honor al Santo Patrón San Antonio de Padua.

Sección 6ta: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde.

ADOPTADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY DÍA, 11 DE mayo DEL AÑO 2017.

HON. CARLOS LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY DÍA, 12 DE mayo DEL AÑO 2017.

HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde